



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017

**CARÁTULA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

<p><b>CONTRATISTA:</b> ARQ DAVID CASTRO ROMAN <b>DIRECCIÓN:</b> AV. PERIFERICO 1008-A. P.A COL ART 123, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA C.P. 68090.  <b>RFC:</b> CARD731215MNO</p>	<p>CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017  <b>FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.</b>  <b>EJERCICIO:</b> 2017 <b>FECHA DE INVITACION:</b> 19 DE JULIO DEL 2017 <b>FECHA DE ACTA DE FALLO:</b> 31 DE AGOSTO DEL 2017 <b>FECHA DE CONTRATO:</b> 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 <b>MODALIDAD:</b> INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.</p>
---	---

<p><b>OBRA:</b> REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA  <b>UBICACIÓN:</b> LA PROVIDENCIA, SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLAN OAX.</p>	<p><b>MONTO DEL CONTRATO (I.V.A. INCLUIDO)</b></p>	<p><b>\$ 320.000.00</b></p>
	<p><b>30% DE ANTICIPO (I.V.A INCLUIDO)</b></p>	<p><b>\$ 0.00</b></p>

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES**

**INICIO: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**      **TERMINO: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017**

C. HILDA SANTOS PEDRO  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019

ARQ DAVID CASTRO ROMAN  
**CARD CO**  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
ARQ. DAVID CASTRO ROMAN  
correo: davidcore33@hotmail.com CEL: 9512441048

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, DISTRITO DE NOCHIXTLAN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. HILDA SANTOS PEDRO Y JESUS LEON SANTOS EN CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE EL ARQ DAVID CASTRO ROMAN EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. PERIFERICO 1008-A. P.A COL ART 123, OAXACA DE JUAREZ OAXACA C.P. 68090., A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE MORELOS NO. 1, CENTRO, SANTIAGO TILANTONGO, DISTRITO DE NOCHIXTLAN, DEL ESTADO DE OAXACA C.P 69940.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V; ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I, Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, A EL. ARQ DAVID CASTRO ROMAN, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, DE ACUERDO A EL ACTA DE FALLO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2017 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO 2017.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO 33, CORRESPONDIENTE AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA EL EJERCICIO 2017, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES NO. OF/MST/FISMDT/LP/492/005/2017

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo  
Dtto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santiago Tilantongo,  
Dtto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

*[Handwritten Signature]*

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santiago Tilantongo,  
Dtto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo,  
Dtto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

PRESENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo

**CARD CO**  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
ARQ. DAVID CASTRO ROMAN



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

ES UNA PERSONA FISICA QUE RIGE POR:

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE EL ARQ DAVID CASTRO ROMAN COMO PEROSNA FISICA IDENTIFICANDOCE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO 0582026801963.
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- c) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- e) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- f) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- g) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AV. PERIFERICO 1008-A. P.A COL ART 123, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA C.P. 68090

**RECIBURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Santiago Tilantongo, Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio Santiago Tilantongo, Dtto Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

- a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago Tilantongo, Dtto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

**CARD CO**  
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
 ARQ DAVID CASTRO ROMAN  
 correo: davidcore33@hotmail.com CEL: 9512441048

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio Santiago Tilantongo, Dtto Nochi... Oax.  
 2017-2019



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017

- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, DISTRITO DE NOCHIXTLAN, OAXACA, CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE 390 METROS DE TUBERIA DE POLETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) RD 9 DE 3 PULGADAS DE DIAMETROS, SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA DE ARENA, RELLENDO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE EXPULSION DE AIRE Y DESMANTELAMIENTO DE 390 METROS DE TUBERIA DE FO. GO..

Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.**

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 275,862.07 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 44,137.93 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019

*[Handwritten signature]*

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019



TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019

**CARD CO**  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
ARQ. DAVID CASTRO ROMAN  
correo: davidcastroroman@hotmail.com TEL. 9512441048



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPO.

NO HABRA ANTICIPOS.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

SINDICATO MUNICIPAL  
Mpio. Santiago  
Tilantongo,  
Dtto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santiago  
Tilantongo,  
Dtto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

*[Handwritten signature]*

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santiago  
Tilantongo,  
Dtto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago  
Tilantongo,  
Dtto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

**CARD CO**  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
ARQ. DAVID CASTRO ROMÁN  
correo: davidcore33@hotmail.com CEL: 9512441048



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

**CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017**

1. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.005) AL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES SIN I.V.A. POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

**SÉPTIMA: GARANTÍAS.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a) POR EL ANTICIPO QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO.
- b) POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- c) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TILANTONGO MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

ASÍ MISMO " EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA " HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

*[Signature]*  
 Mpio. Santiago  
 Tilantongo,  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

*[Signature]*  
 TESORERÍA  
 DE HACIENDA  
 Mpio. Santiago  
 Tilantongo,  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

*[Signature]*

REGIDURÍA  
 DE OBRAS  
 Mpio. Santiago  
 Tilantongo,  
 Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

*[Signature]*  
 PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. Santiago  
 Tilantongo,  
 Dto. Nochixtlán, Oax.

**CARD CO**  
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
 ARQ. DAVID CASTRO  
 correo: davidco3@gmail.com CEL 9512441048

*[Signature]*  
 PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. Santiago  
 Tilantongo,  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017

**OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.**

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

SINDICATO MUNICIPAL  
Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019

**NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019

**DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

RESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019

**CARD CO**  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
ARQ. DAVID CASTRO ROMAN

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
2017-2019



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

**CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017**

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
Dpto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
Dpto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
Dpto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESONERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
Dpto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

**CARD CO**  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
ARQ. DAVID CASTRO ROMAN  
correo: davidcastro33@cardco.com CEL: 9512441048



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2017 - 2019**  
**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA**  
**CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**



CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.**

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTÁ EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

*[Handwritten Signature]*

**REGIDURÍA DE HACIENDA**

Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

*[Handwritten Signature]*



**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago Tilantongo, Oax.  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

**CARD CO**  
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
 ARQ. DAVID CASTRO ROMÁN  
 correo: davidcore33@hotmail.com



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017

**DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO" SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 Mpio. Santiago Tilantongo, Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019  
 REGIDURÍA DE HACIENDA  
 Mpio. Santiago Tilantongo, Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

REGIDURÍA DE OBRAS  
 Mpio. Santiago Tilantongo, Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 Mpio. Santiago Tilantongo, Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

RESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. Santiago Tilantongo, Dto. Nochixtlán, Oax.

CARD CO  
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
 ARQ. DAVID CASTRO ROMAN  
 correo: davidcastro33@hotmail.com CEL 9512441048



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

**CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017**

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo,  
Dpto. Nochihtlán, Oax.  
2017-2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATO MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo,  
Dpto. Nochihtlán, Oax.  
2017-2019  
*[Handwritten signature]*  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santiago Tilantongo,  
Nochihtlán, Oax.  
2017-2019

*[Handwritten signature]*  
REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santiago Tilantongo,  
Dpto. Nochihtlán, Oax.  
2017-2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago Tilantongo,  
Dpto. Nochihtlán, Oax.  
2017-2019

**CARD CO**  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
ARQ. DAVID CASTRO ROMAN  
correo: davidc@hotm... Tel: 01 951 52 1048



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

**CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017**

**DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA.**

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago  
Tilantongo,  
Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santiago  
Tilantongo,  
Dto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

**DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS.**

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santiago  
Tilantongo,  
Dto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

RESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago  
Tilantongo,  
Nochixtlán, Oax.

**CARD CO**  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
ARQ. DAVID CASTRO ROMAN  
correo: davidcastro33@hotmail.com / TEL: 951 244 1048

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santiago  
Tilantongo,  
Dto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**PERIODO 2017 - 2019**  
**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA**  
**CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**



CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017

**DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago  
 Tilantongo,  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

**DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA. DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

  
**REGISTRARÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Santiago  
 Tilantongo,  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. Santiago  
 Tilantongo,  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago  
 Tilantongo,  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019

**CARD CO**  
 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
 ARQ. DAVID CASTRO ROMAN  
 correo: davidcastro33@hotmail.com CEL 9512441048

  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago  
 Tilantongo,  
 Dto. Nochixtlán, Oax.  
 2017-2019



**MUNICIPIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAX.  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PERIODO 2017 - 2019**



**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CONTRATO No. OP/MST/FISMDT/492/LP/003/2017

POR "EL MUNICIPIO"

*[Signature]*  
C. HILDA SANTOS PEDRO  
PRESIDENTA MUNICIPAL



SINDICATURA

*[Signature]*  
C. JESUS LEON SANTOS

Mpio. SINDICO MUNICIPAL  
Tilantongo,  
Dto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

POR "EL CONTRATISTA"

*[Signature]*  
ARQ. DAVID CASTRO ROMAN  
PERSONA FISICA

**CARD CO**  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
ARQ. DAVID CASTRO ROMAN  
Correo: davidcore33@hotmail.com CEL: 9512441048

TESTIGOS

REGIDURÍA  
DE HACIENDA

*[Signature]*  
NICOLAS SANTIAGO SANTIAGO  
REGIDOR DE HACIENDA  
Mpio. Santiago  
Tilantongo,  
Dto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019



REGIDURÍA  
DE OBRAS

*[Signature]*  
C. EUIPIO GARCIA PABLO  
REGIDOR DE OBRAS

Mpio Santiago  
Tilantongo,  
Dto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019

*[Signature]*  
C. MARCOS CRUZ PEDRO  
TESORERO MUNICIPAL



TESORERIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santiago  
Tilantongo,  
Dto. Nochixtlán, Oax.  
2017-2019